

EXPOSICIÓN DEL CENSO ELECTORAL

1.- Esta Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León, en virtud de lo establecido en la Orden ICT/1074/2021, de 30 de septiembre, por la que se declara abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, **procede a la exposición de su censo electoral** cerrado a 1 de enero de 2021 en su página web –además de en su sede– durante el plazo comprendido entre los días **2 de noviembre y 22 de noviembre** de 2021 (ambos inclusive), con el fin de que todas las empresas de la Cámara de León, que son las dadas de alta en la sección primera del IAE, puedan comprobar en qué grupo y categoría electoral se encuentran encuadradas.

2.- La exposición se realiza, además, de acuerdo con lo previsto en el art. 13 del Decreto 12/2015, de 12 de febrero, *por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras de Castilla y León y el procedimiento para la elección de sus miembros*, por lo que **cualquier interesado podrá presentar reclamaciones** sobre inclusión o exclusión en los grupos y categorías del censo desde el mismo día 2 de noviembre y hasta cinco días después del vencimiento del plazo de exposición, es decir, **hasta el día 29 de noviembre de 2021** inclusive. Las reclamaciones, que se presentarán por escrito ante la Secretaría de la Cámara, se resolverán por el Comité Ejecutivo en un plazo de cinco días desde la terminación del período para presentar reclamaciones, es decir, hasta el **día 7 de diciembre** inclusive.

3.- A la vista de la Orden EYE/348/2015, de 27 de abril, *por la que se aprueban las normas para la elaboración de los censos electorales de las Cámaras de Castilla y León*, se publican en el censo adjunto los **datos electorales de las empresas con actividad en León** según base de datos facilitada por la administración tributaria, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. Si la casilla del domicilio de la actividad estuviere vacía, ello se deberá a que no figuraba disponible en la base de datos facilitada. No obstante, puede consultarse por los interesados en la sede de la Cámara el domicilio fiscal correspondiente, o mediante correo electrónico a leon@camaraleon.com

También, se advierte que, aunque una misma empresa figure dos veces inscrita en la misma categoría o grupo solo tendrá derecho a ejercer el voto una vez.

4.- Los datos incorporados en el presente CENSO ELECTORAL han sido incluidos por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en el artículo 13 del Decreto 12/2015, de 12 de febrero, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras de Castilla y León y el procedimiento para la elección de sus miembros, así como en la Orden EYE/348/2015, de 27 de abril, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los censos electorales de las Cámaras de Castilla y León, con la finalidad de elaborar y gestionar el CENSO ELECTORAL para el adecuado desarrollo del PROCESO ELECTORAL en curso. Su uso por las personas interesadas deberá realizarse única y exclusivamente con dicha finalidad, quedando prohibido el tratamiento y difusión de cualquier información mostrada, siendo responsabilidad de la persona o personas, cualquier uso y/o distribución, por cualquier medio no autorizado, respondiendo, en cada caso, de las responsabilidades que pueda conllevar.

En León, a 2 de noviembre de 2021

D. Javier Sanz Rojo
Vicesecretario General